



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

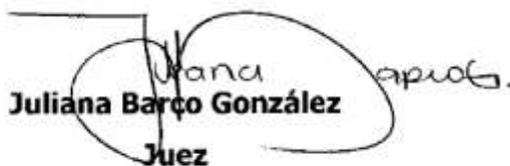
Radicado: 2020-00216

Asunto: Notifica-dispone sentencia anticipada

Se incorpora al proceso la diligencia de notificación personal que la parte actora adelantó ante el correo electrónico a **Fray Luis Altamiranda Rodríguez**, quien fue vinculado al proceso en razón a su calidad de poseedor del bien inmueble objeto del proceso. De igual manera, se observa que dicha diligencia fue realizada en debida forma según lo exigido por el Decreto 806 del 2020, y se aportó su constancia positiva de entrega, razón por la cual, este considerará notificado de la demanda y sus anexos una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, desde el 3 de mayo del presente año.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que ya se notificaron a los demás codemandados José Alberto Tovar Acuña, Luis Guillermo Tovar Acuña, Sandra Margarita Tovar Acuña y al curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Guillermo José Tovar Ospino; que ya se autorizó el ingreso al predio para la realización de las obras; que se aportó prueba de que se hubiere consignado el estimativo de la indemnización, y que se aportó el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 226-8106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Plato, en donde consta la inscripción de la demanda, el Despacho procederá con la expedición de sentencia escrita una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 31 mayo 2021, en la
fecha, se notifica el auto*

*precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c41151f64f4c1b3e58dbbfee80005c98540594b7e99fe1db0aa83c9e3fe
998

Documento generado en 28/05/2021 10:18:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>